

Depósitos a Plazo Fijo

Son depósitos de dinero realizados por las personas naturales o jurídicas en una cuenta determinada por un plazo fijo. El dinero depositado deberá permanecer por el plazo acordado, no pudiendo el titular realizar retiros parciales o totales hasta que concluya dicho plazo.

Los Depósitos a plazo fijo, tiene las siguientes características.

- a) El monto mínimo ser de S/.500. o su equivalente en moneda extranjera.
- b) Plazos. Serán pactados entre FINANSOL y el socio, estos pueden ser a tres, seis, doce meses, dos años o más de dos años.
- c) Moneda: Pueden ser en moneda nacional o en Dólares norteamericanos, la gerencia de riesgos cuidará el calce financiero.
- d) Tasas de Interés. La tasa de interés pagada al socio está en función al monto y el plazo de permanencia del depósito, la misma que será determina según el tipo de producto de depósitos a plazo. Excepcionalmente se podrá autorizar tasas preferenciales a socios especiales en función al monto de la apertura, monto acumulado y/o plazo de vencimiento del depósito a plazo fijo que mantenga el socio, según las disposiciones aplicables para el otorgamiento de tasas preferenciales.
- e) El retiro se efectuará con la presentación del presente Certificado de Depósito a Plazo Fijo y el Documento de Identidad respectivo.
- f) Si el socio lo decide, los certificados pueden tener Renovación Automática
- g) A elección del socio los certificados pueden ser en Cuenta mancomunada.
- h) Si el socio no esta al día, en aportes, FAM y préstamo automáticamente se cancelará con su certificado
- i) Si el socio no retira su depósito a su vencimiento y no da instrucciones al respecto, estas a su vencimiento serán depositadas en una cuenta de ahorros "progreso" a favor del socio, hasta su retiro, junto con los intereses devengados si así fue la forma y periodo de pago de interés elegido por este. Si el certificado cuenta con la instrucción de renovación automática, esta se efectuará bajo las condiciones que tenga establecida la Cooperativa por acuerdo del Consejo de Administración y a la Tasa de interés establecidas en su tarifario. La renovación se efectuará por el importe del capital e intereses generados.
- j) El Certificado podrá ser efectuado por la cooperativa para cancelar cualquier obligación directa o indirecta que tenga el socio, incluyendo sus intereses y gastos devengados. Para dichos casos el socio autoriza a la cooperativa el Certificado a Plazo y aplicar sus fondos a la amortización y/o cancelación de la(s) obligación(es) vencida(s) incluyendo intereses y demás gastos.

Cada Depósito a Plazo Fijo, generará un Certificado de Depósito a Plazo el cual será emitido por número correlativo y deberán contener, por lo menos, la siguiente información:

- a) Nombre completo, denominación o razón social del titular.
- b) Domicilio.
- c) Lugar y fecha de emisión.
- d) Número de la cuenta depósito de cuenta a plazo.
- e) Monto con indicación del signo monetario correspondiente, numérica y literalmente.
- f) Plazo de vencimiento.
- g) Fecha de cancelación.
- h) Rendimiento efectivo anual, indicando la tasa de interés efectiva anual.
- i) Frecuencia de capitalización.
- j) Firma de funcionario autorizado de la Cooperativa
- k) Firma de socio y documento de identidad.
- l) El certificado deberá tener la indicación de no negociable

Según artículo 35, 36, 37 y 38 del Reglamento interno de la COOPAC Finansol